El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 608] MONTEVIDEO, JUEVES 28 DE JULIO DE 1831. PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Inocencio p. y Narciso mr.
Sol sale á las 7h. 6m.—Se pone á las 4h. 54m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

A LOS AFICIONADOS.

EN el café del fuerte, se abré la Loteria de Cartones, el 28 del corriente. J 27—

AVISO.

LA persona que quiera alquilar dos cuartos en una casa de familia, ocurra á la calle de San Luis No. 123, frente á lo del Sr. Melo, donde darán razon. J 27—3p.

AVISO.

QUIEN hubiese hallado una perrita doga, color negro. un lunar blanco en el pecho y las dos manos blancas, que lleva un collar de laton amarillo cerrado con un candadito, y se le notará estar criando, la cual se ha desaparecido el dia 25 por la mañana, se servirá entregarla en la casa número 11 frente al teatro, donde será gratificado. J 27—3p.

SE ALQUILA.

UNA hermosa casa con cinco piezas dispensa y cocina, algive y lugar comun &c. El que se interese por dicha casa podra ocurrir á esta Imprenta, que darán razon. J 27—

AVISO.

SE vende un negro criollo, y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, se vende en 250 patacones plata libres, 2 alambiques grandes y algunos palos de naranjo. J 27—3p.

AVISO AL PUBLICO.

POR mandato del Sr. Colector general se previene que las propuestas, que se hayan para la compra del cobre del Brasil serán abiertas en el Ministerio de Hacienda el Viernes veinte y nueve del corriente á las doce del dia á cuyo acto pueden concurrir los interesados que gusten. Montevideo Julio 26 de 1831.
Bartolome Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registro.

AVISO.

EN la barberia de la calle de los pescadores No. 99 se aplican sanguijuelas á precio muy comodo. J 27—3p.

SE VENDE.

UN terreno en la calle de San Sebastian con 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur esta frente la casa de D. Miguel Conde: el que se interese, puede verse con D. Xavier Garcia de Zuñiga, calle de San Gabriel No. 120.

BARATILLO.

DE maderas en trozos de todos grosores y largos propios para cumbreras, soleras y tirantes de galpones y ranchos; tendales y corrales, como que es tambien muy buena para carpinteria y silleteros, siendo muy facil de trabajarse y muy durable. Se halla en la Barraca de Da Maria Blanco, calle de San Sebastian No. 34. El que se interese por toda la partida ó parte de ella, vease con su dueño, que vive en la calle del Muelle No. 105, quien las dará á precio sumamente acomodado por tener que ausentarse. Igualmente ofrece en venta unos diez caballos mansos y de trabajo que se dará tambien á muy bajo precio. J 26—

SE VENDE.

EN la calle de San Pedro con los números 126, y 128, una casa propia para una familia, y se dará á precio muy moderado. La persona que se interese por dicha casa, encontrará en la calle de San Miguel No. 116. con quien tratar. J 26—4p.

AVISO.

SE vende una negra jóven de todo servicio buena cocinera, en la calle de San Pedro No. 142 enfrente de la obra de D. Antonio Montero. El que se interese en su compra vease con su dueño. J 26—

AVISO.

EL bergantin goleta NUEVO ERVAL. dará la vela con destino á Rio Grande y Puerto Alegre, el 28 del corriente; admite carga y pasageros; los señores que quierán tratar, dirijanse a la calle de San Juan No. 11 frente á la Aduana vieja que hallarán con quien tratar.

Tabaco de oja del Paraguay de superior calidad.

SE vende en la esquina de la calle de San Luis y San Felipe conocida por la del Tigre. Por arrobas á 12 pesos y por petacas á 11 pesos. J 23—

PARA BURDEOS.

EL hermoso y muy velero bergantin frances RIO DE LA PLATA, su capitan Mr. Liminihy, saldrá infaliblemente el 25 de Agosto teniendo su cargamento listo, tomará solamente pasageros teniendo una camará muy espaciosa y buen trato para la comida, veanse con Benjamin Lue y Ca. Calle de San Pedro No. 153.

DESEA.

COLOCARSE, un jóven de buenas aptitudes, en una casa de comercio; quien se interese ocurra á la calle de San Carlos No. 76 donde le darán razon. J 23—

SE HA PERDIDO.

NUMERO 817 valor de 162 pesos 5 reales jirado a favor del teniente coronel graduado D. José Antonio Freire, con fecha 17 de Julio de 1831. Esta notado en todos los tribunales, el que lo haya encontrado se servira entregarlo en esta imprenta que se le gratificará. J 24—

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel frente al almacen de los SS. Salvañachs, se venden sombreros negros muy finos de primera calidad á 4 billetes. J 23—3p,

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 24, se venden 4 esclavos: á saber 3 negritas criollas de edad de 7 á 9, años sanas y comodas como para casa de familia, y un negro de campo joven y rovusto sin vicios, ambas ventas á pedimento de ellos mismos, Los Señores que se intersesen en su compra podrán tratar con el encargado en dicha casa ó en la calle de San Luis No. 31. J 23—3p.

PASAGE PARA EL HABRE.

LA hermosa y muy velera fragata francesa AUGUSTO, su capitan Contasd, saldrá para dicho destino el 5 de Agosto á mas tardar Los Señores que gusten aprovecharse de tan buena ocasion pueden verse con Bertran Le Breton, ó con su capitan abordo. J 23—

SE FLETA *ó se* VENDE-

EL muy hermoso y velero Bergantin brasilero CRAIG, de porte de 190 toneladas Los Señores que se intereseu por una ú otra cosa se sirvirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guitarner y Torquist calle de San Carlos No. 133. J 23—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO JULIO 28 DE 1831.

No hay mucho tiempo que, con motivo de enviarsenos un comunicado relativo á las denuncias verificadas en terrenos de propios, cuyos colonos adeudasen el censo por diez años, sometimos á la ilustracion del ministerio algunas reflecsiones sobre los vicios de que se resiente el decreto espedido por el gobierno con el fin de reglamentar la ley que lo autoriza para la venta de dichas propiedades; y nos lisojeamos entonces con la esperanza de que nuestra tarea, aun que sujetos á la debilidad de nuestros recursos, no seria del todo infructuosa. Pensábamos que si las razones en que se apoyaba eran de algun valor, y los defectos del decreto en cuestion aparecian demostrados no permaneceria insensible al convencimiento, y ántes bien hallaría en él la ocasion de obtener un triunfo en la reparacion de la inadvertencia cometida; por que triunfo es, y no puede dejar de serlo para los encargados de la direccion de los negocios del Estado el acto de fortalecer su opinion mostrándose deferentes á la del público; y que la opinion del *Universal* en aquel caso estaba de acuerdo con la de la jeneralidad, es un hecho que no necesitá averiguarse. Hay ciertas verdades que siempre tienen de su parte el sufrajio de los hombres sensatos, y no es preciso esplorar su opinion para contar con ellos: tales son por ejemplo los auxiomas en las ciencias exactas; y tales tambien en política ciertos principios que en el juicio de un pueblo líbre é ilustrado, tienen una fuerza equivalente á ellos.

Mas ya que por desgracia la continuacion del decreto en todo su vigor, ha desvanecido nuestra confianza de ver restituidos á los colonos deudores un derecho vinculado al fruto de sus largas fatigas en el curso de una posesion inmemorial; derecho, que la ley de 17 de Marzo justamente les acuerda, y que el decreto de 28 del mismo inadvertidamente les arrebata, vamos á ver si somos mas felices en el examen de la resolucion del gobierno sobre los espedientes promovidos para las tasaciones de aquellos mismos terrenos ya denunciados.

El motivo que ha dado mérito á esta resolucion fué la vista fiscal evacuada en el expediente de denuncia hecho por D Matias Tort sobre terrenos de su posesion con arreglo á la ley de 17 de Marzo, y el informe de la comision de propiedades públicas pedido al mismo efecto por el ministerio respectivo; cuyos documentos cou la resolucion definitiva, que es el objeto de nuestras observaciones, publicamos á continuacion atendiendo á que ellos por sí solos dan toda

la luz que puede desearse en la matéria.

Exmo. Sr.

El Fiscal general dice: que evacuando la vista que V. E. fué servido conferirle en el espediente promovido por D. Gabriel Sás su ministerio ha dicho y reproduce aquí: que mandandole V. E. promover las acciones á que se cree con derecho en estos expedientes no duda tachar de inferior en mas de la mitad del valor venal el avalúo de que aquí se trata (1) y casi todos los que le han precedido, no obstante que por lo demas el ministerio los considera ajustados á la ley de 17, de Marzo y al decreto de 23 de Abril último.

Al Fiscal le incumbe la prueba de esta asercion, y por dificil que parezca él está pronto á producirla siempre que los denunciantes y compradores, como únicos interesados en las resultas, no crean mas conforme á su verdadero interes el arbitrio conciliatorio que este ministerio pasará á indicar con sujecion á las reformas de que pareciere digno.

Que el gobierno nombre en clase de tercero una persona de providad é instruccion en la materia: que esta revise las tasaciones tachadas por este ministerio y su aprobacion ó desaprovacion apoyada en razones propias del caso, y hechos autenticos ó notorios, sea reconocida como fallo inapelable: esta puede ser la regla para el caso presente y todos los que V. E. se ha servido devolver al ministerio con fecha posterior hasta la del dia.

Que toda tasacion se motive por el tasador general y su asociado en la forma que acaba de indicarse como único medio de prevenir lo discrecional á que no tiene derecho el juri; y que en caso de discordia ningun tercero pueda ejercer las funciones de tal sin aprobacion de V. E. ó la intervencion de este ministerio. Esta puede ser una medida general para todas las ocurrencias succesivas; pero el Fiscal ha dicho que á V. E. toca no solo el decidir, sino el arbitrar otras que sin contrariar el espiritu de la ley aseguren el importante y delicado objeto con que el gobierno fué autorizado para proceder á la enagenacion de los terrenos pertenecientes al antiguo ramo de propios. Montevideo Junio 25 de 1831.

Lucas Obes.

DECRETO,

Pase en consulta á la comision de propiedades públicas.

Pereyra.

Exmo. Sr.

La comision de propiedades públicas ha tomado en consideracion los espedientes promovidos para la compra de terrenos de propios, que el Exmo, gobier no se ha servido pasarle en consulta por decreto de 27 de Junio proximo pasado y despues de haber examinado el mérito de ellos ha acordado informar á V. E. q' no apareciendo ilegalidad alguna en las diligencias practicas para su mensura y abaluo, es de opinion que la superioridad debe aprovarlas: sin perjuicio de las medidas que juzgue conveniente adoptar en lo sucesivo, y que en concepto de la Comision deben reducirse á precauciones contra los perjuicios que, no obstante el cumplimiento de la ley pudiera ocasionar la mala fé ó la ignorancia de los tasadores.—*Montevideo Julio 7 de* 1831.—*Francisco Muñoz* presidente.—*Antonio Diaz, Secretario.*

---

(1) Se refiere à denuncia de D. Matias Tort de un terreno sobre la costa de la Estanzuela tasado á 16 pesos cuadra fundandose en su esterilidad y falta de agua,

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Julio 20 de 1831.

Atendiendo al informe de la comision de propiedades públicas fecha de 17 y á lo que el Fiscal general ha pedido respecto á las tasaciones de terrenos de propios, el gobierno resuelve-que las tasaciones que no están aprobadas, y las que en lo sucesivo se hicieren. á precio mas infimo que el de veinticinco pesos por cuadra de tierra de labranza, y ciento veinticinco por cada una de las consideradas como solares, se tengan por onerosas al erario y no admisibles. y de consiguiente se proceda á su nueva tasacion por otros peritos: que cuando en la formacion del juri avaluador apareciere disconformidad entre el perito del gobierno y el del interesado para el nombramiento de tercero se suspenda esta diligencia, y se pase al gobierno el nombre de los dos individuos propuestos, á efecto de que, tomando los informes necesarios, recaiga la aprobacion en el que se creyere mas idoneo, y que aun en el caso inverso de estar el perito del gobierno y el del interesado conformes en el nombramiento del individuo que ha de ser tercero no pueda el juri practicar la tasacion hecha sin que recaiga la aprobacion del ministerio de hacienda, á quien al efecto se pasará el nombre del electo, el cual no sera de la clase de colonos de propios: tengase esta resolucion por punto general dandose conocimiento de ella á quienes corresponda para su puntual cumplimiento.

Gabriel A. Pereyra.

(1) Artículos de la ley de 17 de Marzo de 1831, que se refiere al asunto en cuestion.

(2) Las tierras conocidas por propios de la Capital deberan venderse á sus actuales poseederes dentro del termino de 6 meses de la públicacion de esta ley por las dos terceras partes de la moderada tasacion que haga un juri, compuesto de tres individuos de los cuales uno nombrará el gobierno, otro el interesado, y el tercero será elegido por los dos anteriores.

(3) Pasados dichos seis meses los que no hubiesen ocurrido á comprar los terrenos que ocupan solo podran obtenerlos por el valor integro de su tasacion.

Los tres documentos que dejamos rejistrados, y los artículos de la ley transcritos ofrecen un caudal de luz tan grande sobre la materia que vamos á tratar que la simple lectura de ellos basta para convencer al entendimiento mas limitado de que ni el ministerio fiscal en su dictamen ni el gobierno en su resolucion se han espedido con arreglo al tenor de la ley, y que uno y otro se han desviado notablemente de su espíritu. En el primer caso, el texto de ella es tan claro y terminante, que no deja lugar á la menor duda sobre el modo como han de verificarse las operaciones del avaluo de los terrenos denunciados; y el mismo Fiscal jeneral informa que ellas se han llenado puntualmente en los que constan de los espedientes consultados; en el mismo sentido vemos que se espresa la Comision de Propiedades públicas, no obstante la equivocacion padecida por el Ministerio al referirse á su dictamen en el acuerdo definitivo. Respecto del espíritu de la ley, no nos seria dificil demostrar aquí sin aventurar mucho nuestro juicio que el Lejislador al fijarse en las dos terceras partes de la *moderada* tasacion, no tuvo en vista otros principios que los de la equidad á que son acredores los colonos que poseen los terrenos de Propios desde una larga série de años, y que regándolos con el sudor de sus fatigas han convertido en un inmenso jardin lleno de frutos, la tierra misma que sin su afanosa industria tal vez permaneceria hoy inculta aun y cubierta de espinas. Esos lejisladores, pues, que sin duda tuvieron en consideracion los beneficios hechos al país por los pobladores de aquella clase infeliz y laboriosa no debe suponerse que hayan tenido por objeto hacerles pagar por el precio de una tasacion correspondiente al valor actual unos terrenos á los cuales han dado ellos mismos el mérito que ahora tienen con su trabajo personal, y con su avecindamiento en ellos. Dijimos que el espíritu de la ley es beneficiar á los colonos: añadiremos tambien que esta ha sido la única razon de mandar que las tierras se vendan por las dos terceras partes de la moderada tasacion, y esclusivamente á sus actuales poseedores; y no por cierto á otro denunciante alguno advenedizo, que ningun titulo tiene á las consideraciones que han podido influir en el ánimo del legislador para beneficiar á aquellos. La idea de que un estraño cualquiera pueda denunciar los terrenos de un colono, deudor del censo de 10 años y gozarlos en propiedad por la moderada tasacion con que la representacion nacional ha querido compensar los sacrificios de este, es privativa del decreto de 28 de Marzo, y absolutamente disconforme con la ley à que él se refiere. Por ese decreto es que estimulada derepente, por el lucro de una facil adquisicion, la codicia cruel de algunos aspirantes se l s verá lanzarse indistintamente sobre el terreno del anciano, ó el de la viuda que vió á su esposo encorbado medio siglo sobre la tierra que ahora le dá el alimento de sus hijos; llegar á los umbrales de la casa que jamas fué suya, y armado de un decreto que nunca debió expedirse, y de una denuncia para que jamas la ley ha autorizado intimar á ese anciano ó á esa viuda el despojo de un terreno que ya no les pertenece por que él lo ha comprado (como si fuera tal colono) ☞ por las *dos terceras partes de la moderada tasacion*. . . . . . ¿Y cual es el recurso que le queda á esa viuda infeliz á quien el legislador ha dicho que se le vendiese precisamente su posesion? Cual? facil es concebirlo: Volverse ácia sus hijos y decirles—Veis delante de mí este hombre á quien jamas conocisteis, que jamas perteneció á la clase de los que encanecieron como vuestros abuelos sobre la pala y el arado? Ahora es el dueño de vuestro

triste patrimonio. Por ocho pesos de valor real se ha apropiado esta cuadra de tierra que vuestro padre labró 50 años para proporcionaros la subsistencia: con sus beneficios era que yo podia manteneros hasta ahora; pero hoy no tengo ya alimento que daros, ni á mí me queda otro recurso sino es el pan del dolor y el agua de la amargura; id pues á pedir una limosna!........

Pero sosotros nos hemos desviado involuntariamente del asunto principal del presente artículo. Volvamos sobre la resolucion que anula las tasaciones verificadas por un juri, y examinemosla.

(*Continuará*)

—

Los dias de ayer, hoy y mañana son aniversarios de la gran revolucion con que los habitantes de Paris destronaron á un rey que intentó violar la constitucion francesa, restrinjiendo arbitrariamente dos instituciones que son las garantias principales de los derechos del pueblo, y las compañeras inseparables de su libertad—La ley de elecciones, y la del libre ejercicio de la prensa. Todas las casas habitadas por los individuos de aquella nacion residentes en esta capital se hallan envanderadas con el pabellon tricolor.

CORRESPONDENCIA.

Me permitirá V. la bondad de que por su acreditado periódico se pregunte al Sr. *Salazar* lo que quiso decir en su largo remitido sobre la hidrofóbia, porque á la verdad quedámonos haciéndonos cruces despues de ver tanto absurdo en materia que por dignidad del arte de curar debia ser tratada con sabiduria y circunspeccion, abundando alli las frivolidades y la falta de cortesia que son ciertamente las armas de la ignorancia; el que sabe procura vencer con raciocinios á su contrario, y jamas emplea ironias ó sarcasmos que de una buena causa, la vuelven mala. Deseariamos ademas saber si será costumbre *toledana* la del Sr. *Salazar*, prodigando la voz mentira en cuestiones controvertibles de una ciencia tan vasta como es la medicina; porque de lo contrario debia tener presente el respeto que se debe a la profesion y al público, para no abusar de la prensa para tan inobles fines. Hemos leido uno y otro remitido por curiosidad entre varios de la clase medica y á fé que el Sr. Salazar no satisface de certo á ninguno de los argumentos y dudas que le dirigió el *que sabe un poco de medicina*, poniendo de parte lo que tiene de ridicula, informe, confusa y disparatada la contestacion que se andá mostrando por las casas particulares, cuya conducta por parte del Sr. Salazar es vituperable y se lo repruebán.

Unos que no pertenecen á la cuestion.

Sr. Editor del Universal.

Hemos leído en el *Indicador* número 34 la brillante representacion del Señor Contador de Aduana D. Loreto Gomenzoro contra el Sr. Colector de ella, y al llamarle brillante nada se estrañará, por que sin duda es el modelo grande y exacto que se nos ha presentado en la revolucion, por su cultura, decencia, y tambien subordinacion. Este papel jéfe, merece sin disputa un lugar muy distinguido en la historia del nuevo Estado Oriental para eterno honor del que lo firma; pero sin agraviar al señor contador, séanos permitido hacerle algunas preguntillas al vuelo ¿porqué demuestra tanta acritud y tanto empeño en pintar el carácter duro del Sr. Colector, y se muestra tan compasivo aun que algo tarde de los subalternos? ¿porqué no ha fundado su queja solamente en haberle ordenado firmase el oficio del Sr. Colector jeneral manifestando con citacion del reglamento pertenecerle, y tambien que no ha habido práctica hasta aquí, con tentándose con decirnos *autoritate qua fungor* que no le compete? Pretenderá el Sr. Gomenzoro que se sumárie ahora al Sr. Colector sirviéndo de informantes los subalternos que ya manifestaron en otra célebre cuestion sus favorables intencio nes? Aquel sumario es una pieza curiosa en nuestros anales que acreditará el buen órden y si se repite otro, perderá aquél la mitad de su mérito ¿No hubiera sido mas digno del Sr. Contador haber firmado la nota que se le mandó, y como jéfe de que hace tanto alarde, dar á la oficina un ejemplo de moralidad civil tan importante al sosten de todo Estado? Se habrá el Sr. Contador persuadido que la escandalosa cuestion de un oficial subalterno, que se vé premiado, le abria el camino para ser ascendido? Tuvo mas el Sr. Contador que obedecer, si sabe, como supone mos, lo que es servicio, y reservadamente si se creía violentado ocurrir al gobierno para que remediase el mal que en su sano juicio creyó? ¿Sabrá el Sr. Contador que en todo país del Universo es castigado el subalterno que en lo menor falta á su jéfe en el servicio, y tanto mas cuanto es elevado su rango? Sin esta disciplina consentida por todos los publicistas y practicada universalmente el Mundo seria un burdel Conocemos bien al Sr. Contador y á su jéfe, nos consta la delicadeza de ambos y alcanzamos su diferencia. Repetimos que conocemos al Sr. Contador, y que no obstante estamos convencidos de que la harina que nos vende esta ocasion no es de su costal y que solamente se ha prestado á ser el instrumento para llevar cierto plan que por su notoriedad se calla. Sobre todo los actos de escándalo se reproducen, y esperamos de que el gobierno fijándose en el negocio tomará medidas para que no se repitan, sosteniendo la rigorosa disciplina tan esencial y conducente á la prosperidad de este nuevo Estado.

Esperamos Sr. Editor se digne insertar en sus columnas estas observaciones y admitir la consideracion con que le saludan y B. S. M.

Treinta comerciantes.

(Garantido.)

Errata del número anterior.

En el artículo subscrito *José Pedro de Oliveira* párafo octavo donde dice *esceso de debilidad* léase *esceso de insensibilidad*"

ESTRACCION

De la lotería de la Caridad jugada el 26 de Julio de 1831.——Letra E

Suertes.	*Números.*	*Premios.*
1	6722	15
2	6112	500
3	13047	15
4	11900	15
5	9342	15
6	12845	15
7	9732	20
8	2911	100
9	14805	15
10	10157	25
11	2240	31
12	13097	15
13	5533	25
14	2610	20
15	12701	50
16	14503	15
17	12214	15
18	14384	15
19	6224	15
20	11123	15
21	2256	15
22	3256	20
23	12771	18
24	7676	15
25	11950	15
26	2949	34
27	14815	15
28	12042	15
29	10412	15
30	4346	25
31	14749	15
32	4336	15
33	2318	31
34	13155	20

Relacion de los pasaportes expedidos por el Departamento de Policia, desde el 20 del corriente, hasta la fecha.

D.	Antonio Felipe Silva para	B. A.
"	Feliz Arraga con dos hermanos	id.
"	Rosario Sarrasqueta y un niño	id.
"	Casimiro Soza,	id.
"	Luis Amades,	id.
"	Ignacio Villarino,	id.
"	Monica y Severa Villegas,	id.
"	Juan Luis Golsi,	Genova.
"	Francisco Namura,	Janeyro.
"	Micaela Soler y criada,	Buenos Aires.
"	Feliz Laclaveri,	id.
"	Martiliano Camelino,	id.
"	José Meziek,	id.
"	Julio Danmae,	Sandú.
"	Rufino Varela,	Buenos Aires.
"	Domingo Miguel,	id.
"	Florencio Vico,	id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca francesa *Augusto* procedente de Tarragona, de donde salió el 24 de Marzo con destino á este Puerto consignada á la orden de 246 toneladas.

Balandra nacio nal CARMEN, proccedente de Sandú, salió el 12, su patron Manuel Costa, consignada á D. Cayetano Capua.

Goleta nacional MUIZA, de Sandú; su patron Serafin Bonavia, consignada á Luis Casalla, de 34 toneladas.

Balandra SANTA ROSA, procedente de la Bajada; consignada á D. Manuel Gradin, su patron José Fernandez, de porte de 20 toneladas.

AVISOS NUEVOS.

Para S. Nicolas el Rosario Santa Fé la Bajada Goya y Corrientes.

SALDRA fines de este la goleta *Chomarrate* con carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades. El que guste tratar vease con su patron D. Ramon Roch vive frente al café de la Gallega calle del muelle ó á bordo J. 28.

AVIS AUX FRANCAIS

Le premier mercredi du mois d' aout prochain paraitra le premier numero d' un journal français, intitulé le *Pacquet de Bordeaux* Cette feuille qui sera periodique se publiera le mercredi et samedi de chaque semaine. On recevra des abonnements chez M. Gard bijoutier, rue du Porton. Jul. 28 3c

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(En la calle de San Fernando No. 55, casa de

HOY Jueves 28 del corriente se realizará el Remate, que estaba anunciado para el Martes proximo pasado, y qne no pudo efectuarse, agregando de efectos que se dió en los carteles, algunos articulos con averia.

Pricipiará á las 10 y media en punto.

AVI O.

SE venden los muebles siguientes á saber :—
1 Piano de primera clase.
2 Comodas, algunas docenas de sillas.
2 Mesas redondas,
3 Cujas de madera bronceadas.
1 Mesa de caoba para comer de 25 cubierto:
Todos de mucho gusto, y se daran á precios equitativos. La persona que se interese ocurr á la calle de San Felipe No. 115, ó á esta im prenta. J 23—

PARA CADIZ.

EL muy hermoso y velero bergantin gol t sardo SAN JOSE, su capitan Simon S di, actualmente en Buenos Aires, y debiendo pasar á este puerto para primeros de Agosto. Los SS que gusten ir de pasage (teniendo bue nas comodidades) ocurran á la call de San Felipe No. 67 J 21—

SE VENDEN.

EN la calle de San Carlos No. 191, algunos muebles de cocina, sillas, mesas, y una cuja con colgaduras, una silla de montar, y otros varios. J 16—3p.

AVISO

LA Comision Directiva teniendo presente la emision que se ha hecho por cambio de cobre, y las fechas en que deben pagarse los billetés emitidos, ha acordado hacer saber á los SS. Accionistas que deben pagar las tres partes restantes de sus acciones en los dias 25 del corriente, 10, y 20, de Agosto proximo; y les ruega tengan la bondad de mandar entregar aquellas en la Tesoreria de la Comision Directi va en la casa Fuerte, en los citados dias.
J 16—12p.

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel No. 57 hay de venta capas de Señoras del mejor gusto á precio muy acomodado y otras clases de ropas. el todo á precios equitativos. J. 15—8p

BARATILLO.

CALLE de San Luis No. 31, se vende vino á 3 cuartillos la cuarta, yerba superior á 6 vintenes, y azucar blanca á 5 vintenes superior.
J 16—

AVISO.

UN negro portugues llamado José se ha huido y lleva las señas siguientes: su nacion banguela, edad veinte y seis años, estatura alto, lleva una camisa blanca, chaqueta de bayeton, pantalon blanco, gorro de marinero escoces, barba poca y anda descalzo. La persona que lo encuentre lo podra entregar á su amo que vive frente á la plaza del mercado al lado de los Ejercicios, que se llama Juan Nuñez, quien dará al conductor una buena gratificacion

AVISO.

SE necesita una ama de leche; la persona que se interese ocurra á esta imprenta que darán razon. J 16—3p.

AVISO.

EL Sábado 9 del corriente se ha perdido un recibo del cajero de la casa de Le Breton á favor de D. Francisco J. Muñoz por cantidad de 481 patacones: se suplica á la persona que lo haya encontrado quiera mandarlo entregar al Sr. Muñoz en la inteligencia que la casa de los señores Le Breton y Ca. está ya avisada de este estravio, y no procederá á su pago sin que sea presentado por su dueñ J. 11—8p.

AVISO.

LA persona que necesite un mozo avecindado de reconocida conducta, útil para casa trato de pulperia ó almacen, ó algun otro acomodo para salir á la campaña. La persona que se interese ocurra á la calle de San Gabriel tienda de D. Miguel dara razon. J 15—

SE HA PERDIDO

UNOS espejuelos de plata sahumada dentro de una funda de tafilete verde con vidrios dobles blancos y verdes: se dará una buena gratificacion al que los hubiere encontrado y los entregue en la casa numero 112 calle de S. Miguel hacia el Baño de Padres, donde recibirá una gratificacion correspondiente. J, 12

AVISO.

DESEA acomodarse un jóven que tiene aptitudes para el desempeño de un establecimiento de campo, ú otro cualquiera destino entiende la contabilidad, y tiene práctica del manejo de estancias; puede presentar las recomendaciones convenientes para garantir su conducta. El que lo quisiese ocuparlo ocurra á la fonda del Sol en la calle de Sn. Felipe.
J. 12·

Baratillo de carne de Vaca.

DESDE el 13 del corriente á la tarde habrá una carreta en la plazuela del muelle con carne fresca gorda que se venderá á razon de un peso el cuarto. J. 12

PARA EL RIO DE JANEIRO

EN derechura saldrá infaliblemente el dia 20 del corriente mes de Julio (si el tiempo y viento lo permite) el muy velero y huevo bergantin polacra austriaco PAQUETE de SMIRNA, su capitan Carlos Sanzin, de porte de 250 toneladas, forrado y clavado en cobre: los señores qne tengan algun flete para dicho destino, ó guste ir de pasaje tiene excelentes comodidades para pasajeros, se servirán ocurrir lo mas breve posible á casa de sus consignatarios Guirtarner g Tronquist, calle de Sn. Carlos No. 133, ó al capitan abordo

SE ALQUILA ó se VENDE,

EN un precio equitativo, el armazon de una tienda No 134 calle del Porton, en frente á la sastreria de Caraquel & C.: los que se interesen pueden ocurrir á la misma casa.

SE HA HUIDO,

UN negrito de edad de 11 á 12 años, cara redonda, mui renegrido; lleva gorro colorado, pantalon y chapona de bayeton verde oscuro, zapatos abotinados, y el pie derecho inchado de savañones; el que lo encuentre, puede entregarlo en la casa de su amo, calle de San Luis No. 19

SE A[illegible]

QUE en la oficina del *Universal* hai papeles públicos del Rio Janeiro, rotulados para el Sor José Joaquin Maya, recibidos entre la corespondencia del Diario. El interesado ó poderado pueden ocurrir por ellos. J. 11

SE VENDE,

UN terreno de chacara cerca de las Brujas, inmediato al que fué del finado D. Ramon de Cáceres: ocurra á esta imprenta para tratar.

SE CONCHAVA,

UNA ama de leche; sana y de buenas costumbres: quien se interese en tomarla, acuda á esta imprenta, y se le dará razon. j 11

SE VENDE,

UN terreno de $12\frac{1}{2}$ varas de frente y 50 de fondo, una negra de 13 á 14 años con principios de cocina y de lavandera, sin vicios conosid; sardinas superiores á 6 rs. el ciento, guitarras portuguesas á 9$: zapatos ingleses, rape de Almeida superior. En la calle del muelle frente á la casa de D. Simon Chico se hallan dichos artículos. J 8—3p

NUEVO BARATILLO.

EN la calle de pescadores esquina del Dr. Rebuelta frente á las casillas del muelle se venden los efectos siguientes.
Vino del priorato de superior calidad á 4 vintenes y á 1 real la cuarta.
Malvacia de Malaga á $1\frac{1}{2}$ reales la cuarta.
Vino garnacha á 2 reales cuarta.
Yerba de primera calidad á real, y á $1\frac{1}{2}$ real libra. Azucar á medio real, á 4 vintenes y á un real libra.—Con otros varios artículos á precios muy equitativos. J 8—3c.

SE VENDE,

TABACO superior del Paraguay á 5 reales libra, y por arrobas algo mas barato; los señores que quieran comprar pueden dirigirse á la calle de S. Gabriel No. 55 pulperia de D Pablo Rios al lado de D. Juan Duran. J 8—3c

AVISO.

QUIEN quiera vender mil ó mil y quinientos pesos de papel moneda de Buenos Ayres, ocurra á la calle de San Gabriel tienda N. 18 que hallará con quien tratar. J 1—3

PARA SAN MALO.

EL hermoso y bien construido bergantin frances ALMIRAL VILLARET" su capitan Mr. Mehonas, tiene lugar para cueros, igualmente tiene una excelente camara para pasageros, saldrá á mediados del mes de Agosto. Los que gusten tratar para una ú otra cosa pueden verse con Bertram Le Breton y compañia.
J. 8

SE VENEE.

UNA casa sita en la calle de San Pedro Núm. 268 con 25 varas de frente al Sur y 25 de fondo al Leste en la cantidad de 2,600 pesos moneda corriente. La persona que se interese en su compra podra ocurrir á la casa de D. Manuel F. Ocampo calle de San Fernando núm. 101 que hallará con quien tratar.
J 28—15p.

En la barraca de Da. Maria Blanco, calle de S Sebastian numero 34,

SE halla de venta una partida de palos de todos tamaños y excelente calidad, propios para tirantes, tirantillos y tígeras, como tambien para masteleros y muchos diferentes destinos. Se darán á precios muy acomodados y se venderán en lotes convenientes al comprador. El dueño vive en la calle del muelle N. 105.
J. 8—3p.

SE VENDE.

UN negro buen cocinero, y útil para labores de campo. El que se interese ocurra á la barraca del finado D. Felipe Perez junto al baño de los Padres. J 15—3p.

CASA PARA ALQUILAR.

SE necesita una que tenga 4 ó 5 piezas con aljibe y de precio regular: el que la tenga puede avisar en la calle de San Carlos No. 191.

AVISO.

SE vende un negro y una negra casados, propios para servicio de campo; una negra con un negrito de un año y un negro á precios comodos. En el Almacen de los Sres. Carreras junto al café de la Plaza hallarán con quien tratar. J 13—8p.

COBRE DEL BRASIL.

SE desea comprar hasta la cantidad de mil quinientos patacones: el que quisiere venderlo ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del comprador. J 15—4p.

SE VENDE,

UNA casa bien edificada, calle de S. Joaquin ó de pescadores número 23 con 13 varas de frente al Oeste y 50 de fondo: los señores que se interesen podrán verse con D. Ramon Vidal ó D. Isidro de la Serna. Jul. 8—3p

PARA RIO JANEIRO.

SALDRA en la semana entrante el muy velero y hermoso bergantin americano "POST CAPTAIN" forrado y clavado en cobre, admite flete y pasageros, tiene excelentes comodidades: el que quiera tratar, puede verse con sus consignatarios
Zimmerman Frazier y Ca.

SE VENDE,

UN negro sano y joven, buen domador, enlasador y diestro para toda clase de trabajos de estancia y labranza de tierra: quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Luis No. 28 casa del finado Balbin donde darán razon, asi de sus habilidades, como de los motivos de su venta. J 8—3

SE VENDE.

EN la calle de S. Joaquin No. 70 al lado del café de D. Antonio Fernandez una armazon, y mostrador de sastreria, con mas una prensa, y útiles de tintoreria. Jul. 7—3p

SE VENDE

UNA negra criolla de edad de 24 años con una hija de catorce meses en la cantidad de 262 y medio patacones plata: el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Miguel No. 20 y tratará con su propio dueño.
J. 11—3p.